

ACTA SEGUNDA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Mérida, siendo las 09:30 horas del día 9 de noviembre de 2020, se constituye la Mesa para la Contratación por el procedimiento abierto del Expediente: **SE-07/2020 SEXPE**, denominado “**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, GARANTIZANDO LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO Y LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS SOSTENIBLES INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO**”.

Asistiendo las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

- D. Alberto Villafaina Vazquíñez, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación

Vocales:

- Francisco Manuel Martín Antequera, representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Anabel Gil López, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, como funcionaria de entre quienes tienen atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- Begoña Hernández de la Calle, Técnico de Administración General adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dolores Pizarro Guerrero, Jefa de Negociado de Asuntos Generales I de la Secretaría General del SEXPE

Secretario:

- D. Gonzalo González Morato, Jefe de Negociado IV del Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE.

En el Acta correspondiente a la Mesa de contratación celebrada el día 3 de noviembre de 2020 se concretaron las empresas que debían subsanar las deficiencias observadas, con el siguiente detalle:

- **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la Declaración Responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Si bien la empresa ha presentado y cumplimentado un Documento Europeo Único de la Contratación, el modelo presentado no se corresponde con el modelo normalizado y que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de anexos a presentar por cada una de las licitadoras en el presente procedimiento de contratación.

No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, para subsanar tal circunstancia la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U deberá presentar un nuevo modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, ajustándose al modelo publicado, cumplimentando todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo.

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.”

▪ **SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L.**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la **Declaración Responsable** contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de lo recogido, en el mismo sentido, en el punto 4.5 “FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIONES” del PCAP “En los supuestos en los que los licitadores concurren bajo la forma de **Unión Temporal de Empresas** o promesa de constitución de la misma, deberá aportarse una declaración responsable (**Anexo III**) por parte de cada uno de los empresarios que formen parte de la **Unión Temporal de Empresarios.**”

Del mismo modo, en el apartado 14 del CRC se especifica como “Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1”, el Anexo VI.- Modelo de **compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**, en su caso.

En este caso, la empresa SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L. ha incluido en el Sobre Archivo 1, no solo el DEUC correspondiente a sí misma, sino también un DEUC correspondiente a la empresa PLAGAEXTREM, S.L., con la que manifiesta su compromiso de constituirse en UTE, en caso de resultar adjudicataria del presente contrato. Dicha manifestación es recíproca, ya que en el DEUC de la empresa PLAGAEXTREM, S.L. se hace la misma declaración.

No obstante, si bien ambas empresas han presentado un DEUC referente a cada una de ellas de forma individualizada, tal y como se exige normativamente, no se ha adjuntado en el Sobre Archivo habilitado al efecto el Anexo VI.- Declaración de Compromiso de constitución en UTE, resultando exigible tal documento, al amparo de lo dispuesto en el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características. Todo ello teniendo en cuenta que ambas han contestado afirmativamente a la pregunta 24, en la que se plantea

si el operador económico está participando en el procedimiento de contratación junto con otros en UTE, y habiéndose nombrado mutuamente, la una a la otra, en sus respectivos documentos.

Es decir, si se contesta afirmativamente a la cuestión planteada relativa a la participación en UTE en el procedimiento, debe adjuntarse el Anexo VI. Por el contrario, si se hubiese contestado negativamente a tal cuestión, dicho Anexo no resultaría necesario.

Por lo tanto, **para subsanar tal circunstancia, las empresas deberán presentar un Anexo VI, debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados**, firmado por los representantes de cada una de ellas, aunque nombrando un representante o apoderado único.

Por otro lado, la empresa *SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L* no ha contestado ni afirmativa ni negativamente a la pregunta 36, referida a si el licitador tiene la intención, o no, de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.

Considerando tal defecto como falta subsanable, **para corregir tal eventualidad la empresa deberá presentar un nuevo DEUC, contestando a la citada pregunta, marcando con una X junto al SÍ o junto al NO, en función de la opción elegida**, teniendo en cuenta que si marca con una X junto al Sí deberá especificar la empresa con la que tiene previsto subcontratar, así como el importe de la citada subcontratación.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, **sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.**

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Si contestase negativamente a tal cuestión, no haría falta información adicional alguna.

Todo ello, sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las preguntas planteadas en el Modelo.

Dicha circunstancia se hace extensiva a la empresa *Plagaextrem S.L.* quien, en el caso de adquirir el compromiso de constituirse en UTE y así se acredite con el Anexo que debe presentarse, deberá presentar un nuevo DEUC, contestando a la citada pregunta, marcando con una X junto al SÍ o junto al NO, en función de la opción elegida **y** teniendo en cuenta que si marca con una X junto al Sí deberá especificar la empresa con la que tiene previsto subcontratar, así como el importe de la citada subcontratación.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, **sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.**

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las preguntas planteadas en el Modelo

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

- **SOLDENE, S.A.**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la Declaración Responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Si bien la empresa ha presentado y cumplimentado un Documento Europeo Único de la Contratación, el modelo presentado no se corresponde con el modelo normalizado y que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de anexos a presentar por cada una de las licitadoras en el presente procedimiento de contratación.

*No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, para subsanar tal circunstancia la empresa **SOLDENE, S.A.** deberá presentar un **nuevo modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, ajustándose al modelo publicado, cumplimentando todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo.***

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

- **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L**

En el apartado 14 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como documentación a adjuntar en el Sobre Archivo 1 la documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.

A su vez, la cláusula 4.5 del PCAP determina como documentación administrativa a incluir en el Sobre Archivo 1, entre otra, la Declaración Responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP 9/17, cuyo modelo sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, aprobado a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Continúa el apartado 14 del CRC diciendo que “Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”

*Posteriormente, se señala en el citado apartado 19 la obligación de que los licitadores **sí** indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, por lo que deben especificarse todos los extremos recogidos en el apartado 14 ya referido.*

*Visto el Documento Europeo Único de la Contratación presentado por la empresa **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L** se comprueba que no ha cumplimentado debidamente la pregunta 36 del mismo ya que, si bien la licitadora ha indicado tanto la intención de subcontratar como la empresa con la que tiene previsto hacerlo, no especifica su importe.*

*No obstante, considerando dicho defecto como una falta susceptible de corregirse, **para subsanar tal circunstancia la empresa TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L** deberá presentar un nuevo*

modelo de Documento Europeo Único de la Contratación, cumplimentando debidamente la citada pregunta 36, recogiendo de forma expresa, no solo la intención de subcontratar y la empresa con la que prevé hacerlo, sino también expresando el importe en cuestión. Y todo ello sin perjuicio de volver a contestar todas y cada una de las restantes preguntas del formulario.

La licitadora deberá expresar única y exclusivamente el **importe a subcontratar** y el nombre o perfil empresarial, sin que de la información aportada se pueda deducir o se ponga de manifiesto el importe total de la oferta, el cual sólo puede ser objeto de valoración y ser desvelado con la apertura del sobre archivo 3.

En caso de desvelarse tales datos, la Mesa de contratación podría determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que en caso de licitación por lotes del objeto de contrato, debe presentarse un DEUC por cada uno de los lotes a los que se licita.

Por lo tanto, se da inicio a la sesión con el descifrado y posterior apertura de la documentación aportada por las empresas referidas en los párrafos anteriores, a efectos de dar cumplimiento al trámite de subsanación, con el siguiente resultado:

- **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.- Subsana correctamente**
- **SOLDENE, S.A.- Subsana correctamente.**
- **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.- Subsana correctamente**
- **SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L.**

Si bien la empresa Servicios Integrales Calamon, S.L. y la empresa Plagaextrem, S.L. han presentado el Anexo VI.- Modelo de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, manifestando así la intención de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria del contrato, no han subsanado la segunda de las incidencias indicadas en el Acta, y que hacía referencia a la presentación de un nuevo DEUC por parte de cada una de las empresas, cumplimentando la pregunta 36 del Anexo, relativa a la subcontratación.

Como ya se ha expuesto en párrafos anteriores, las empresas debían indicar si tenían previsto subcontratar parte del objeto del contrato, y en caso afirmativo, comunicar la empresa subcontratista así como el importe de la citada subcontratación.

No habiéndose corregido la deficiencia indicada, **esta Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa *SERVICIOS INTEGRALES CALAMON, S.L.* (y en consecuencia, de la empresa *PLAGAEXTREM, S.L.*) del presente procedimiento de contratación, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

En consecuencia, continúan en este procedimiento de contratación las siguientes empresas:

- **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U**
- **FISSA CACERES GIS, S.L**
- **OHL SERVICIOS – INGESAN**
- **SOLDENE**
- **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se preceptúa que *“En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos”*, se invita a los representantes e interesados presentes en el acto, y que resultan ser:

- D. Jesús M^a Fragoso, con DNI 7626XXXX-X, quien manifiesta de forma verbal personarse al presente acto en representación de la empresa **OHL SERVICIOS – INGESAN**.

No obstante, se comprueba que en el Documento Europeo Único de la Contratación presentado por la empresa OHL SERVICIOS-INGESÁN figura como apoderado de la empresa D. Miguel Sánchez Molina, y no Jesús M^a Fragoso.

Ante tal eventualidad se solicita a D. Jesús M^a Fragoso que acredite la representación que ostenta de la licitadora en cuyo nombre se persona, sin que pueda demostrar tal representación así como tampoco la condición de interesado en el procedimiento.

Por lo tanto, la mesa, como Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, determina la imposibilidad de asistir al citado acto para quien se personó en el mismo, y que ha sido referido en el párrafo anterior, y todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, se procede al descifrado, apertura y descarga de la documentación que contiene el sobre-archivo 3 *“Criterios de adjudicación cuya valoración es automática”*, y que son cuantificados conforme a lo establecido en el Anexo I.- Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De dicha valoración se obtiene el resultado que se detalla a continuación en las tablas comprensivas de tales datos:

LOTE 1 Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres

Nº	LICITADORES	OFERTAS	Puntos obtenidos	AMPLIACIÓN GARANTÍA (2,1)				BOLSA HORAS ANUALES (2,2)				MEDIDAS Q REDUNDEN DE FORMA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2,3)				MEDIDAS PREVENCIÓN		TOTAL		
				En meses		Puntos		% horas		Puntos		Centros de ed. Infantil		Serv. At. Menores, may...		Bolsa de horas de libre disposición			Cursos	
										%	Puntos	%	Puntos	Calidad Servicio	Puntos	%	Puntos			
1	FISSA CACERES GIS, S.L.	150.859,00 €	70,00	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	100,00				
2	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	151.320,00 €	68,76	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	98,76				
3	SOLDENE, S.A.	163.309,93 €	36,61	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	66,61				
4	OHL SERVICIOS – INGESAN	166.860,47 €	27,09	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	57,09				

LOTE 2 Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz)

Nº	LICITADORES	OFERTAS	Puntos obtenidos	AMPLIACIÓN GARANTÍA (2,1)				BOLSA HORAS ANUALES (2,2)				MEDIDAS Q REDUNDEN DE FORMA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2,3)				MEDIDAS PREVENCIÓN		TOTAL		
				En meses		Puntos		% horas		Puntos		Centros de ed. Infantil		Serv. At. Menores, may...		Bolsa de horas de libre disposición			Cursos	
										%	Puntos	%	Puntos	Calidad Servicio	Puntos	%	Puntos			
1	FISSA CACERES GIS, S.L.	207.498,00 €	70,00	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	100,00				
2	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	223.920,00 €	43,81	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	73,81				
3	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	229.553,79 €	34,83	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	64,83				
4	OHL SERVICIOS – INGESAN	237.061,18 €	22,85	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	52,85				
5	SOLDENE, S.A.	237.266,00 €	22,53	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	52,53				

LOTE 3 Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena

Nº	LICITADORES	OFERTAS	Puntos obtenidos	AMPLIACIÓN GARANTÍA (2,1)				BOLSA HORAS ANUALES (2,2)				MEDIDAS Q REDUNDEN DE FORMA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2,3)				MEDIDAS PREVENCIÓN		TOTAL		
				En meses		Puntos		% horas		Puntos		Centros de ed. Infantil		Serv. At. Menores, may...		Bolsa de horas de libre disposición			Cursos	
										%	Puntos	%	Puntos	%	Puntos	Calidad Servicio	Puntos		%	Puntos
1	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	256.320,00 €	70,00	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	100,00				
2	FISSA CACERES GIS, S.L.	256.940,00 €	68,99	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	98,99				
3	SOLDENE, S.A.	273.121,17 €	42,66	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	72,66				
4	OHL SERVICIOS – INGESAN	281.349,53 €	29,27	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	59,27				

LOTE 4 Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres

Nº	LICITADORES	OFERTAS	Puntos obtenidos	AMPLIACIÓN GARANTÍA (2,1)				BOLSA HORAS ANUALES (2,2)				MEDIDAS Q REDUNDEN DE FORMA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2,3)				MEDIDAS PREVENCIÓN		TOTAL		
				En meses		Puntos		% horas		Puntos		Centros de ed. Infantil		Serv. At. Menores, may...		Bolsa de horas de libre disposición			Cursos	
										%	Puntos	%	Puntos	%	Puntos	Calidad Servicio	Puntos		%	Puntos
1	FISSA CACERES GIS, S.L.	111.385,00 €	70,00	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	100,00				
2	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	117.600,00 €	51,86	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	81,86				
3	OHL SERVICIOS – INGESAN	126.484,62 €	25,92	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	55,92				
4	SOLDENE, S.A.	128.560,83 €	19,86	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	49,86				

LOTE 5 Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia

Nº	LICITADORES	OFERTAS	Puntos obtenidos	AMPLIACIÓN GARANTÍA (2,1)				MEDIDAS Q REDUNDEN DE FORMA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2,3)						MEDIDAS PREVENCIÓN		TOTAL	
				En meses	Puntos	% horas	Puntos	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil	Centros de ed. Infantil		Centros de ed. Infantil
1	FISSA CACERES GIS, S.L.	88.822,00 €	70,00	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	100,00	
2	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L	90.060,00 €	66,10	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	96,10	
3	OHL SERVICIOS – INGESAN	93.696,17 €	54,65	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	84,65	
4	SOLDENE, S.A.	95.023,05 €	50,48	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	80,48	
5	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	99.005,31 €	37,94	6,00	5,00	4,99	10,00	0,30	3,00	0,30	3,00	0,20	4,00	0,20	5,00	67,94	

Comprobada la valoración económica, esta Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente “CONTRATO DE SERVICIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO” a las empresas y por los importes que se enumeran a continuación:

LOTE 1.- “Servicio en Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres”, a la empresa **FISSA CACERES GIS, S.L.**, cuya oferta económica asciende a 150.859,00 €, IVA excluido.

LOTE 2.- “Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz)”, a la empresa **FISSA CACERES GIS, S.L.**, cuya oferta económica asciende a 207.498,00 €, IVA excluido.

LOTE 3.- “Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz y CF de Quintana de la Serena”, a la empresa **TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, cuya oferta económica asciende a 256.320,00 €, IVA excluido.

LOTE 4.- “Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres”, a la empresa **FISSA CACERES GIS, S.L.**, cuya oferta económica asciende a 111.385,00 €, IVA excluido.

LOTE 5.- “Servicio de Limpieza en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) y su Edificio Residencia”, a la empresa **FISSA CACERES GIS, S.L.**, cuya oferta económica asciende a 88.822,00 €, IVA excluido.

No obstante, dicha propuesta de adjudicación “*no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración*”, tal y como dispone el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A continuación, se procederá a requerir a las empresas que han resultado propuestas como adjudicatarias para que presenten la documentación exigida legalmente con la finalidad de realizar la adjudicación a su favor.

Finalizado el acto, se levanta sesión el día 9 de noviembre de 2020, a las 12,30 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: ALBERTO VILLAFAINA VAZQUIÁNEZ

Fdo: GONZALO GONZÁLEZ MORATO